EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 21, ENCARGADO DEL EMPLEO DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: ***"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."****;* y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

3-27-1-46 Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, para la elaboración, actualización y/o revisión de instrumentos y documentos requeridos para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales de proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA

Por medio del presente documento, autoriza la contratación de SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.015.399.845, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Briggette Alexandra Bautista Salgado / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Caceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.